

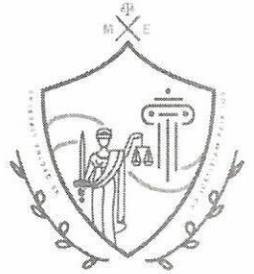


Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	042 - 2008 - 00224 - 00	Ordinario	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IBERIA S en C.	ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	27/07/2022	29/07/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-07-26 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCOVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO: [ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO)

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO  
SECRETARIO(A)



Señores

**JUZGADO 04 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIVIL  
CIRCUITO**

Bogotá

**REF: 42-2008-00224**

**DEMANDANTE: ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ**

**DEMANDADO: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IBERIA SAS**

GERMAN MARIN BARAJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio profesional de abogado con T.P No.69079 del Consejo Superior de la Judicatura, con email: [germanmarinbar@gmail.com](mailto:germanmarinbar@gmail.com) obrando como apoderado de la sociedad **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IBERIA SAS**, me permito presentar la liquidacion para que se tenga en cuenta en su oportunidad procesal

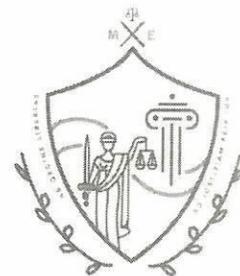
**FUNDAMENTOS Y RAZONES JURIDICAS:**

- 1) Como se sabe en este asunto se libró mandamiento de pago por \$ 5000.000.00 y 8.072.000.00 para un total de \$ 13.072.000.. a la tasa del 6% anual, desde abril 3 de 2017.
- 2) Si multiplicamos \$ 13.072.000.00 X 6% anual tenemos un valor de \$ 784.320.pesos
- 3) De abril 3 del 2017 a la fecha de abril 3 del 2022 han pasado 5 años de intereses anuales , es decir, \$ 784.320.00 X 5 años igual \$ 3.921.600.00 pesos
- 4) De abril 3 del 2022 a agosto 3 del 2022 han pasado cuatro (4) igual \$ 326.000 pesos
- 5) Sumando \$ 13.072.000.00 + \$ 3.921.600.00 + 326.800 corresponde \$ 17.320.400.00 pesos

## MARINES I ABOGADOS

Especialistas en Litigios

dependencia@marinesabogados.com | www.marinesabogados.com



- 6) Si sumamos \$ 17.320.400.00 + \$ 1 400.000.00 de agencia en derecho fijadas por auto de junio 8 del 2017 tenemos un gran total de \$ 18.720.400.00 PESOS.

### NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la Calle 125 No. 18b- 25 Oficina 203  
E-mail: [germanmarinbar@gmail.com](mailto:germanmarinbar@gmail.com) Telefono: 3175130265

Cordialmente,

**GERMAN MARIN BARAJAS**

C.C. 19.498.958 de Bogotá

T.P. 69079 DEL C.S.J.



DAVIVIENDA

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CERTIFICA:**

Que en atención al (a los) embargo(s) ordenado(s) en su contra de BERIA SAS CONSTRUCCIONES E IN, quien se identifica con NIT No. 8300468660 , se realizaron los débitos relacionados a continuación los cuales fueron puestos a disposición de la autoridad Judicial o Administrativa a través del Banco Agrario de Colombia:

FECHA	OFICIO	No PROCESO	DEMANDANTE	CTA DEPÓSITO	VALOR
20210421	1576	110013403000200 80022400	RUIZ MOLINA KAREN NATALIA	110012031800	10097610.52

Esta certificación es válida como soporte de la consignación realizada ante el Banco Agrario de Colombia, dado que la original no puede ser entregada ya que presentan información de otros clientes, lo cual violaría la reserva bancaria (Art. 62 del Código de Comercio y normas concordantes, y el Art. 15 de la Constitución Nacional de Colombia.)

Se expide en Bogotá, el 18 de Julio de 2022

Cordialmente

Departamento Operación Logística y Soporte

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**



DAVIVIENDA

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CERTIFICA:**

Que en atención al (a los) embargo(s) ordenado(s) en su contra de BERIA SAS CONSTRUCCIONES E IN, quien se identifica con NIT No. 8300468660 , se realizaron los débitos relacionados a continuación los cuales fueron puestos a disposición de la autoridad Judicial o Administrativa a través del Banco Agrario de Colombia:

FECHA	OFICIO	No PROCESO	DEMANDANTE	CTA DEPÓSITO	VALOR
20220621	1575	110013403000200 80022400	RUIZ MOLINA KAREN NATALIA	110012031800	16102389.48

Esta certificación es válida como soporte de la consignación realizada ante el Banco Agrario de Colombia, dado que la original no puede ser entregada ya que presentan información de otros clientes, lo cual violaría la reserva bancaria (Art. 62 del Código de Comercio y normas concordantes, y el Art. 15 de la Constitución Nacional de Colombia.)

Se expide en Bogotá, el 18 de Julio de 2022

Cordialmente

Departamento Operación Logística y Soporte

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

PROCESO 42-2008-00224

Marines Abogados <germanmarinbar@gmail.com>

Jue 21/07/2022 11:52

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrés Cadena Casas <acadena@esguerra.com>

Buen día

Cordial saludo, el suscrito apoderado remito memoriales y anexos para la referencia.

REF:42-2008-00224

DEMANDANTE: INVERSIONES IBERIA

DEMANDADO: ELBA LUCIA MOLINA

Solicito recibido, muchas gracias.

--  
**MARINES I ABOGADOS**

CONSULTORÍA LEGAL Y LITIGIOS

**GERMAN MARIN BARAJAS**

Abogado especializado en

Derecho Laboral y Seguridad Social,

Derecho Civil y Derecho Comercial.

<http://marinesabogados.com/>

OFICINA DE APODERADO PARA LOS JUZGADOS CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL Y COMERCIAL DE BOGOTÁ	
RADICALE	4510.22.
Fecha Radicacion	21/07/2022.
Numero de Expediente	4.
Oficio Radicacion	Nmt